



BASES DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS, FECYT 2018

Fecha de publicación: 16/VII/2018

1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación pública dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuya misión es impulsar la ciencia y la innovación, promoviendo su integración y acercamiento a la sociedad, y dando cobertura en el ámbito de sus funciones a las necesidades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los objetivos de la Fundación son:

- Apoyar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la implementación y seguimiento de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
- Ser un instrumento adecuado para la divulgación de la ciencia y el incremento de la cultura científica.
- Fomentar y promocionar la participación social a favor de la I+D+I.
- Analizar y difundir los principales indicadores de la ciencia y la innovación españolas.
- Apoyar la internacionalización de la ciencia española.

La FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas a través del servicio de evaluación ARCE, que se instrumentaliza a través de la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas. Esta convocatoria se ha venido realizando de manera bienal desde el año 2007 y su objetivo es proporcionar un reconocimiento de la calidad de las revistas españolas, fomentando su visibilidad y presencia en bases de datos internacionales.

Las revistas que, en el marco de alguna de estas convocatorias, han superado con éxito el proceso de evaluación han obtenido el Sello de Calidad FECYT que reconoce su calidad editorial y científica por un periodo de tres años con posibilidad de renovación. Hasta la fecha se han celebrado un total de cinco convocatorias de evaluación ordinarias y tres convocatorias de renovación, y actualmente hay 298 revistas que cuentan con el Sello de Calidad FECYT.

2 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las Bases que regulan el proceso de evaluación de la **sexta convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas**, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A esta convocatoria podrán presentarse todas aquellas revistas que deseen conseguir el Sello de Calidad FECYT por primera vez.

Las revistas que cuenten con un Sello FECYT que haya sobrepasado su plazo de vigencia original serán evaluadas de oficio por la FECYT para la obtención de la renovación del Sello, conforme a lo dispuesto en las presentes *Bases* sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación se les concederá o, en su caso, se les renovará el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria. Transcurrido el periodo de vigencia de un año las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigente el Sello de Calidad**, conforme a lo dispuesto en estas *Bases*, sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

3 PARTICIPANTES

Tendrán la categoría de *participantes* las entidades editoras de las revistas que concurren al proceso de evaluación para la obtención o la renovación del Sello de Calidad FECYT.

Cada entidad participante podrá cursar un número ilimitado de solicitudes. Cada solicitud corresponderá a una única revista científica.

Las entidades participantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en España en el momento de cursar la solicitud.

En el caso de que las revistas que se presenten al proceso de evaluación sean coeditadas por más de una entidad se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro, indicando en el mismo qué entidad es la designada como interlocutora única con la FECYT.

Son requisitos indispensables que las revistas que se presenten al proceso de evaluación estén vivas, cuenten con al menos cinco años de vida editorial continuada y dispongan del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4 BENEFICIARIAS

Serán *beneficiarias* del reconocimiento de la calidad editorial y científica las revistas que concurren a la convocatoria y consigan superar el proceso de evaluación establecido.

Las revistas concurrirán al proceso de evaluación por dos vías alternativas:

- A) Las revistas que no cuenten con el Sello FECYT: habrán de presentarse a la convocatoria para la obtención del Sello de Calidad FECYT por primera vez.
- B) Las revistas que cuenten con un Sello de Calidad FECYT cuya vigencia original haya finalizado: serán evaluadas automáticamente por la FECYT sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte.

5 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Plazos. El plazo para la formalización de nuevas solicitudes será desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 10 de octubre de 2018 a las 13.00 horas (hora peninsular española).

5.2. Responsable. Las nuevas solicitudes deberán ser presentadas por los directores de las revistas o, en su defecto y siempre que sea por causa justificada, por la persona en la que esta figura delegue y que ostente un cargo de relevancia en la revista.

5.3. Medios de presentación de nuevas solicitudes. Las solicitudes se deberán presentar través del sistema electrónico de participación ubicado en la dirección web [http:// evaluacionarce.fecyt.es](http://evaluacionarce.fecyt.es), conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicha plataforma. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medios distintos a los descritos en las presentes *Bases*.

5.4. Comunicaciones. Todas las comunicaciones que se produzcan como consecuencia de la tramitación del presente proceso de evaluación se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. Los participantes deberán comunicar con carácter inmediato a la misma

cuenta cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos de la revista aportados a la FECYT.

La inscripción de nuevas solicitudes en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

5.5 Registro. Las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es>. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud con los campos que se detallan en la *Guía de Evaluación*.

5.6. Cuestionario de autoevaluación. El segundo paso para formalizar la inscripción de las revistas que se presentan a la convocatoria es responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados sobre el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria y la calidad de la revista científica.

El cuestionario constará de dos partes: la primera comprende las preguntas de 1 a 11, correspondientes a los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda parte comprende las preguntas de 12 a 17, correspondientes a los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

5.7. Presentación de documentación. Las revistas participantes que hayan completado el cuestionario de autoevaluación correctamente se le habilitará la opción “adjuntar documentación” donde deberán adjuntar la documentación necesaria para la realización de la evaluación detallada en la *Guía de Evaluación*.

En el caso de que la solicitud, la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde la FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de continuar participando en la convocatoria de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

5.8. Derechos y compromisos. La presentación de la solicitud al proceso de evaluación supone el compromiso por parte del solicitante a mantener los criterios por los que se puede obtener el Sello de Calidad durante el año de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud y aportados a la FECYT.

La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Los nuevos solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes en cualquier momento del proceso de evaluación a través del sistema electrónico de participación, al que podrán acceder con la clave y la contraseña obtenida en el momento de registro o mediante consulta a la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las nuevas revistas participantes serán evaluadas en dos fases: “Evaluación de la calidad editorial y científica” y “Evaluación por áreas de conocimiento”. Las revistas que no superen la primera fase no podrán pasar a la segunda.

Las revistas que ya cuenten con el Sello de Calidad FECYT y sean evaluadas de oficio para su renovación solamente serán examinadas del indicador 11 *Medición de la repercusión, impacto y visibilidad de la revista* de la Fase 1.

A continuación se enumeran los indicadores contemplados en cada fase. La descripción detallada de cada uno puede consultarse en la *Guía de Evaluación*:

FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (cumplimiento de los indicadores 1 a 17)

Esta fase consistirá en la evaluación de indicadores de **cumplimiento obligatorio** (del 1 al 11) y de indicadores de **cumplimiento recomendado** (12 al 17). Para superarla, las nuevas revistas deberán obtener una evaluación positiva en todos los indicadores de obligado cumplimiento y de, al menos, dos indicadores de cumplimiento recomendado. Sólo serán evaluadas en la fase 2 aquellas nuevas revistas que hayan superado estos criterios.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la calidad científica y editorial de las nuevas revistas son los que se enumeran a continuación:

1. Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.
2. Apertura del Consejo de Redacción.
3. Existencia de instrucciones detalladas a los autores.
4. Existencia de resúmenes y palabras clave.
5. Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.
6. Declaración y cumplimiento de la periodicidad.
7. Existencia de arbitraje científico externo.
8. Internacionalidad.
9. Mayoría de artículos de investigación entre los contenidos publicados.
10. Inexistencia de endogamia en las autorías.
11. Nivel de repercusión, impacto y visibilidad de la revista.
12. Existencia de políticas de acceso abierto y reuso.
13. Observancia de aspectos éticos.
14. Existencia de políticas de difusión de contenidos.
15. Uso de estadísticas.
16. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos.
17. Interoperabilidad.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse la descripción detallada de los indicadores de esta primera fase y su forma de medición.

Una vez concluida la primera fase, se comunicará el resultado de la misma de forma individualizada a cada una de las revistas que concurran al proceso de evaluación, incluidas las que concurren de oficio para la renovación del Sello. En caso de no superar la primera fase, las revistas contarán con un plazo de alegaciones máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación. El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con firma electrónica avanzada por el director de la revista o persona en la que éste delegue. Las revistas que concurran de oficio para la renovación del Sello habrán de enviar el escrito de alegaciones firmado por el director de la revista a la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es. En caso de no recibir

en el plazo indicado el correspondiente escrito, se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones y será, por lo tanto excluida del proceso de evaluación.

FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (cumplimiento de los indicadores 18 y 19)

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

18. Orientación de la revista y contenido científico de la publicación.
19. Estructura de la revista y de sus artículos.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, las nuevas revistas deberán obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

En el documento *Guía de Evaluación* puede consultarse la descripción detallada de los indicadores de esta segunda fase y su forma de medición.

7 ÓRGANOS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las revistas que concurren a esta convocatoria serán evaluadas por una **Comisión de Evaluación** que estará asistida por **cuatro Subcomisiones**, una para cada materia, y por el **personal de la FECYT**.

La **Comisión de Evaluación** es un órgano colegiado que estará formada por tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas y cuatro expertos coordinadores de cada una de las modalidades a las que pueden concurrir las revistas (ciencias puras y aplicadas, ciencias de la vida, ciencias sociales y humanidades). Los integrantes de la Comisión de Evaluación serán designados por la Dirección General de la FECYT.

Las funciones concretas de los tres miembros expertos en evaluación de revistas son las siguientes:

- Colaborar con la FECYT en la redacción de las *Bases de la convocatoria* y en la *Guía de evaluación*, proponiendo mejoras al proceso ya establecido cuando así proceda.
- Validar la revisión técnica realizada por el personal de la FECYT de los indicadores del 1 al 10 y del 12 al 17.
- Medir el indicador 11 “Nivel de repercusión, impacto y visibilidad de la revista”, ordenar las revistas que concurren al proceso según la puntuación obtenida en este indicador y establecer el umbral de corte.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurren al proceso de evaluación, una vez concluido éste.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Emitir la resolución provisional y propuesta a la Dirección General de la resolución definitiva de revistas aprobadas y suspensas.

Las funciones concretas de los coordinadores de modalidad son las siguientes:

- Evaluar los indicadores 18 y 19 de la fase de evaluación por áreas de conocimiento de las revistas de su modalidad. Para ello contarán con el apoyo de los vocales de la Subcomisiones.
- Coordinar el trabajo de evaluación de la fase de evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 18 y 19) de las Subcomisiones y validar los informes emitidos por los vocales. Los coordinadores podrán actuar también como vocales cuando el número de revistas a evaluar así lo requiera.

- Solicitar la opinión de revisores externos ajenos a la Comisión y las Subcomisiones cuando los informes de evaluación de los vocales de su Subcomisión así lo requieran.
- Elaborar un informe con el resultado de la evaluación por áreas de conocimiento de todas las revistas de su modalidad y entregarlo a la Comisión.
- Emitir un informe motivado con el resultado de la evaluación de todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, una vez concluido éste.
- Asesorar a la FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Emitir la resolución provisional y propuesta a la Dirección General de la resolución definitiva de revistas aprobadas y suspensas.

Las **Subcomisiones** serán cuatro: la de ciencias puras y aplicadas, la de ciencias de la vida, la de ciencias sociales y la de humanidades. Cada una estará formada por el Coordinador de modalidad y por vocales expertos, al menos uno por cada uno de los campos en los que se subdivide cada modalidad de participación. La composición y el número final de vocales de cada Subcomisión dependerá del número de nuevas revistas que lleguen a la fase de evaluación por áreas de conocimiento y podrán ser más de 11 si la cantidad de revistas a evaluar así lo requiere. Los vocales desarrollarán su labor bajo la supervisión de los coordinadores.

Las funciones de los vocales son:

- Realizar la evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 18 y 19) del grupo de revistas que les sean asignados, aplicando sus conocimientos en el área de la que son expertos y utilizando para ello las fichas de evaluación suministradas por la Comisión.
- Elaborar un informe motivado de las revistas evaluadas que deberá ser entregado al coordinador de la Subcomisión a la que pertenece.

El **personal de la FECYT** actuará como secretaría técnica del proceso de evaluación, asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera.

Las funciones del personal de la FECYT son las siguientes:

- Elaborar las *Bases de la convocatoria* y la *Guía de evaluación*.
- Planificar y supervisar el proceso de evaluación, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en las *Bases de la convocatoria* y de la *Guía de evaluación*.
- Realizar la revisión técnica de los indicadores del 1 al 10 y del 12 al 17.
- Asistir a la Comisión de Evaluación en la medición de los indicadores de calidad editorial y científica y los indicadores de áreas de conocimiento.
- Definir el número y designar a los vocales de las Subcomisiones.
- Asistir a los Coordinadores y vocales de las Subcomisiones en las tareas técnicas de evaluación por áreas de conocimiento, asegurando la correcta interlocución y el cumplimiento de sus funciones.

Durante el proceso de evaluación se mantendrá el anonimato de los miembros de la Comisión de Evaluación para garantizar la plena independencia en el desempeño de sus funciones. Una vez resuelta la convocatoria, se hará pública su composición en la página web <http://calidadrevistas.fecyt.es>.

8 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional relativa a la obtención y la renovación del Sello de Calidad FECYT que avale la excelencia editorial y científica de las revistas.

La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de concesión y renovación del Sello de Calidad de las revistas que concurren al proceso. La resolución será motivada, atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en las presentes *Bases*.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder con su usuario y contraseña.

La resolución provisional de la presente convocatoria se emitirá en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en las presentes *Bases*.

Una vez publicada la resolución provisional, los participantes tendrán un plazo de **alegaciones** máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación. El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con **firma electrónica avanzada** por el director de la revista o persona en la que éste delegue. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

9 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello FECYT.

La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas y otorgará el Sello de Calidad FECYT a las revistas que hayan superado el proceso de evaluación.

La relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación a las beneficiarias por el sistema electrónico de participación, accediendo con su usuario y contraseña.

La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

10 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán o, en su caso, renovarán el Sello de Calidad como reconocimiento a la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo **de un año** desde la resolución definitiva y la evaluación para su renovación se realizará de oficio por parte de la Fundación una vez finalizado dicho periodo.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad y podrán presentarse de nuevo a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

11 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de las presentes *Bases*.

12 PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Las presentes *Bases* serán publicadas en el sistema electrónico de participación de la convocatoria, en la web <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.

De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le informa que la FECYT, como responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de gestionar ayudas, concursos y becas organizados por la FECYT, para la promoción, difusión y divulgación científica, así como financiación para proyectos de carácter científico y tecnológico. El tratamiento se basa en su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y portabilidad, así como consultar el aviso legal de protección de datos a través del enlace (<https://pd.fecyt.es/protecciondatos/011-01es.pdf>).

Madrid, a 16 de julio de 2018.-

Paloma Domingo, Directora General de la FECYT